

## CONVENIO ADICIONAL EN MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS N° SEAPAL-2021-12-CSS “REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO “EL TORNILLO” Y 562.55 ML DE LÍNEA DE IMPULSIÓN DE 14” AL COLECTOR CENTRO NORTE”

Convenio Adicional en Monto y Tiempo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios N° SEAPAL-2021-12-CSS “REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO “EL TORNILLO” Y 562.55 ML DE LÍNEA DE IMPULSIÓN DE 14” AL COLECTOR CENTRO NORTE”, que celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, representado en este acto por el **Contador Público Santiago de Jesús Centeno Ulin**, en su carácter de **Director General y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración**, al cual en lo sucesivo y para los efectos de este convenio adicional se le denominará “**Seapal - Vallarta**”, y por la otra parte comparece la empresa: **R.T. Terraserias y Construcciones S.A. de C.V.**, representada por el **C. José de Jesús Ramírez Briones**, con el carácter de **Administrador General Único**, y a quien en el curso de este instrumento se le denominará “**El Contratista**”, ambos mexicanos, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes en este instrumento se les podrá denominar conjuntamente como “**Las Partes**”; manifestando que celebran el presente convenio adicional de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

### D E C L A R A C I O N E S :

#### I.- El “Seapal Vallarta” declara:

I.1.- Que el **Contador Público Santiago de Jesús Centeno Ulin**, acredita su carácter con la designación que realizó en su favor el día 10 de Marzo del año 2020 el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal del H. Ayto. de Puerto Vallarta, Jalisco de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, fracción III del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), que contempla el decreto a que se hará mención en la siguiente declaración; asimismo, manifiesta que a la firma de éste contrato, también comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del “**Seapal - Vallarta**”, representación que le fue conferida mediante escritura pública número 47,790 de fecha 12 de Marzo de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco José Ruiz Higuera, Notario Público número 3 de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

I.2.- Que el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo Edilicio número 251/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, en relación con el Acuerdo Edilicio N° 272 de fecha 31 de enero de 2020, publicados respectivamente el día 13 de enero y 5 de febrero de 2020, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; cuya finalidad es operar y garantizar el buen funcionamiento de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1° del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA).

**I.3.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública, de conformidad con lo previsto en el **artículo 30** de Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), en correlación con las disposiciones aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.4.-** El presente convenio adicional se celebra debido **al alto nivel freático que originó derrumbes, sobre excavaciones incrementando los volúmenes considerados, así como conceptos no considerados en el presupuesto original**, de conformidad con el escrito presentado el 15 de septiembre de 2021 por el C. José de Jesús Ramírez Briones, en su carácter de Administrador General Único de la contratista y el Dictamen técnico de fecha 15 de septiembre de 2021 presentado por el **Ing. Arq. Marcos Díaz Carbajal, Supervisor de la Obra**; en virtud de los motivos expuestos y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se ha determinado la necesidad ampliar el monto y el plazo de ejecución** y por ello, es necesario formalizar mediante este convenio adicional la ampliación en tiempo y monto al Contrato de Obra Pública SEAPAL-2021-12-CSS "REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO "EL TORNILLO" Y 562.55 ML DE LÍNEA DE IMPULSIÓN DE 14" AL COLECTOR CENTRO NORTE", lo anterior, con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 124 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.5.-** Que cuenta con el siguiente domicilio: Avenida Francisco Villa s/n, Esquina Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio adicional.

## II.- "El Contratista" declara:

**II.1.-** Que acredita la existencia legal de la sociedad denominada **R.T. Terraserias y Construcciones S.A. de C.V.**, con el testimonio de la Escritura Pública número **6,493**, de fecha **16 de febrero de 2004**, tirada ante la fe del Notario Público número **43**, **Lic. J. Antonio Jaime Reynoso**, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo número de Folio Mercantil 21821\*1 de fecha **2 de marzo del 2004**.

**II.2.-** Que el **C. José de Jesús Ramírez Briones**, acredita su carácter de **Administrador General Único** de la empresa **R.T. Terraserias y Construcciones S.A. de C.V.**, con el testimonio de la Escritura Pública número **6,493**, de fecha **16 de febrero de 2004**, tirada ante la fe del Notario Público número **43**, **Lic. J. Antonio Jaime Reynoso**, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo número de Folio Mercantil 21821\*1 de fecha **2 de marzo del 2004**.

**II.3.- "El Contratista"** señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el **Camino a la Biwater s/n Colonia Ixtapa, C.P. 48280, Tel. y Fax 322 290 3286, en Puerto Vallarta, Jalisco (Correo Electrónico: rt.terracerias@gmail.com)**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato

**II.4.-** Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio adicional a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

### III.- Declaran “Las Partes” que:

III.1.- Que el 19 de julio de 2021, celebraron el Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-12-CSS**, en el cual “**Seapal Vallarta**” encomienda a “**El Contratista**” y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la “**REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO “EL TORNILLO” Y 562.55 ML DE LÍNEA DE IMPULSIÓN DE 14” AL COLECTOR CENTRO NORTE**”, esto, en los términos y condiciones que señale “**Seapal - Vallarta**” y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario, que firmados por “Las Partes” se anexan al presente convenio adicional y cuyo contenido forma parte integral del mismo.

El monto del Contrato fue por la cantidad de en **\$4'042,856.79 (Cuatro millones cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 79/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo de ejecución del día 20 de julio al día 31 de agosto de 2021 (43 días naturales).

Con fecha 27 de agosto de 2021 se celebró un Convenio Adicional en Tiempo en virtud al atraso en el pago del anticipo, reprogramando la ejecución de los trabajos iniciando el día 09 de agosto de 2021 y concluírla el día 20 de septiembre de 2021 (43 días naturales)

Expuesto lo anterior, “**Las Partes**” otorgan el presente Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública **SEAPAL-2021-12-CSS**, que se consigna en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### Primera. - OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL.

El presente convenio adicional tiene por objeto modificar el importe y el plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-12-CSS**, celebrado entre “**Las Partes**” el 19 de julio de 2021, para la ejecución de los trabajos relativos a la “**REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO “EL TORNILLO” Y 562.55 ML DE LÍNEA DE IMPULSIÓN DE 14” AL COLECTOR CENTRO NORTE**”, lo anterior, en virtud al daño existente en la infraestructura colindante a los trabajos ejecutados, señalado en la Declaración I.4 y de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que “**Seapal - Vallarta**” encomienda a “**El Contratista**” y éste se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la “**REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO “EL TORNILLO” Y 562.55 ML DE LÍNEA DE IMPULSIÓN DE 14” AL COLECTOR CENTRO NORTE**”, de conformidad con el catálogo de conceptos, presupuesto, especificaciones, programa y calendario, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio adicional.

Asimismo, “**Las Partes**” manifiestan que el presente convenio adicional es una extensión del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-12-CSS** celebrado el 19 de julio de 2021 y del Convenio Adicional en Tiempo del 27 de agosto de 2021, por lo que su clausulado es aplicable al presente instrumento jurídico,

obligándose en los términos del contrato referido, cuyo contenido forma parte integral del presente convenio adicional.

## Segunda. - MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL.

“Las Partes” convienen en que se modifica el monto del contrato mencionado, con un incremento por un importe de **\$1'228,972.82 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos setenta y dos pesos 82/100 M.N.)**, quedando en un total de **\$5'271,829.61 (Cinco millones doscientos setenta y un mil ochocientos veinte nueve pesos 61/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las modificaciones del presente Convenio Adicional no afectan las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-12-CSS**, por lo que “Las Partes” ratifican el contenido de dicho contrato y sus respectivos anexos.

## Tercera. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

“El Contratista” se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este convenio adicional del 21 de septiembre al 15 de octubre de 2021 (25 días naturales), conforme al artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando el nuevo período como a continuación se describe:

Conceptos	Contrato Original	Primer Convenio Adicional en Tiempo	Convenio Adicional en Tiempo y Monto	Acumulados
Período de Ejecución	Del 20/Jul/2021 al 31/Ago/2021 (43 días naturales)	Del 09/Ago/2021 al 20/Sep/2021 (43 días naturales)	Del 21/Sep/2021 Al 15/Oct/2021 (25 días naturales)	68 días naturales
Importe	<b>\$4'042,856.79</b>		<b>\$1'228,972.82</b> 30.40 %	<b>\$5'271,829.61</b>

## Cuarta. - FIANZA (ENDOSO).

**A) Endoso a la Fianza de cumplimiento, de buena calidad y laboral.-** “El Contratista” se obliga a gestionar ante la afianzadora correspondiente, el endoso de modificación del período de ejecución de la fianza que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato de Obra Pública N° **SEAPAL-2021-12-CSS** y sus anexos, en los mismos términos que dicha fianza, en la cual se estipulará que es conjunta y solidaria para garantizar el cumplimiento del contrato y convenio adicional.

Aunado a lo anterior, “El Contratista” está conforme en no recibir pago por trabajos ejecutados hasta que presente la garantía correspondiente.

Mientras “El Contratista” no otorgue el endoso a la fianza en los términos mencionados, no se perfeccionará el presente convenio adicional y no se surtirá efecto alguno, en los términos del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## Quinta. - CLAUSULADO.

“Las Partes” convienen en que el presente convenio adicional se encuentre en los mismos términos que el Contrato de Obra Pública celebrado por ellos N° **SEAPAL-2021-12-CSS** de fecha 19 de julio de 2021, por lo que tienen por aquí reproducidas las cláusulas de dicho contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

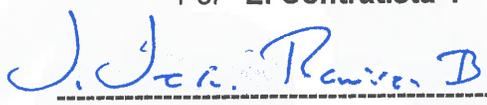
Leído que fue el presente convenio adicional y enteradas “Las Partes” de su alcance, lo ratifican y firman en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 17 del mes de septiembre del año 2021.

Por “Seapal Vallarta”:



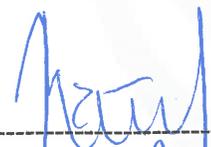
-----  
**C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin**  
Director General y Apoderado General del Sistema de  
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco

Por “El Contratista”:

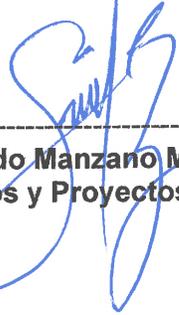


-----  
**C. José de Jesús Ramírez Briones**  
Apoderado y/o Representante Legal  
RT Terraserías y Construcciones S.A. de C.V.

Testigos:



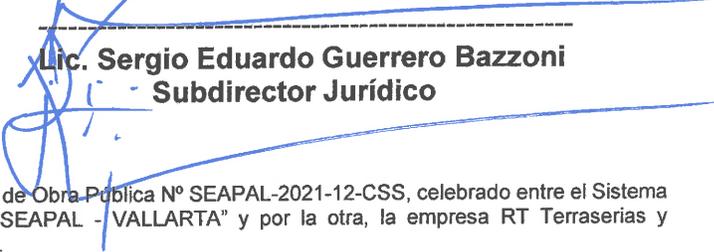
-----  
**C. Rodolfo Dominguez Monroy**  
Director Administrativo



-----  
**Arq. Carlos Alfredo Manzano Madera**  
Director de Estudios y Proyectos del Agua



-----  
**C.P.C Carlos Gabriel Hernández Hernández**  
Contralor



-----  
**Lic. Sergio Eduardo Guerrero Bazzoni**  
Subdirector Jurídico

Esta hoja de firmas pertenece al Convenio Adicional en Tiempo al Contrato de Obra Pública N° SEAPAL-2021-12-CSS, celebrado entre el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco “SEAPAL - VALLARTA” y por la otra, la empresa RT Terraserías y Construcciones S.A. de C.V., “El Contratista”, el 17 de septiembre de 2021.